



Ley 997 de 2005

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

LEY 997 DE 2005

(Noviembre 29)

Por medio de la cual la Nación declara Patrimonio Cultural y artístico de la Nación el Tiple y lo exalta como instrumento autóctono Nacional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Declárese patrimonio cultural y artístico de la Nación el Tiple, como símbolo y expresión de nuestra música y folclor y lo exalta como instrumento autóctono nacional.

ARTÍCULO 2º. La Nación a través del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, protección, desarrollo, divulgación y financiación de los valores culturales de la música andina representada en el Tiple como instrumento autóctono Nacional.

ARTÍCULO 3º. La presente ley rige a partir de su promulgación.

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,

CLAUDIA BLUM DE BARBERI.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA,

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,

JULIO EUGENIO GALLARDO ARCHBOLD.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES,

ANGELINO LIZCANO RIVERA.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C a los 29 días del mes de Noviembre de 2005

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

LA MINISTRA DE CULTURA,

MARÍA CONSUELO ARAÚJO CASTRO.

Fecha y hora de creación: 2026-05-03 05:53:20